Pereira, 14 de febrero de 2024

Doctor
EDGAR HERNANDO NAVARRO
Secretario de Salud Departamental (E)
Gobernación de Risaralda
Ciudad

Asunto: solicitud de prórroga No 02 convenio interadministrativo No interno 1917 SECOP II No CO1.PCCNTR.5130627 **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA ESE HUSJ DE PEREIRARISARALDA".**

Cordial saludo,

Esta prórroga se solicita motivada en pro del cumplimiento del objeto, no solo del contrato suscrito, sino también, del convenio interadministrativo, ya que por las razones que a continuación se detallan, el proceso de ejecución del proyecto ha tenido varios inconvenientes y retrasos ajenos a la voluntad de la E.S.E, que impidieron su ejecución normal en las fechas proyectadas.

El 26 de junio de 2023 se suscribió el convenio interadministrativo No interno 1917 SECOP II No CO1.PCCNTR.5130627 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA ESE HUSJ DE PEREIRARISARALDA". Entre el Departamento de Risaralda y la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

El 07 de julio de 2023, Diego Alejandro Rincón Hurtado, en calidad de Supervisor, por el departamento de Risaralda y Javier Alejandro Gaviria Murillo en calidad de representante legal de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira firmaron el acta de inicio del convenio, el cual quedó con fecha de terminación del 29 de diciembre de 2023.

El 13 de julio de 2023, Diego Alejandro Rincón Hurtado, en calidad de Supervisor, por el departamento de Risaralda y Javier Alejandro Gaviria Murillo en calidad de representante legal de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira suscriben el acta parcial y final del convenio No interno 1917 SECOP II No CO1.PCCNTR.5130627, a través de la cual, se autoriza la transferencia del cien por ciento (100%) de los recursos aportados por el Departamento, correspondiente a mil trecientos veintiocho millones novecientos noventa y seis mil quinientos ochenta y un pesos M/te. ($1.328.996.581).

Los recursos fueron incorporados al presupuesto por medio del acuerdo No 010 del 26 de julio de 2023 “Por medio del cual se modificó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2023”.

El 31 de julio se solicitó realizar modificación del Convenio Interadministrativo ya que, producto de un error involuntario, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1198, por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 69.947.189), correspondiente a la cofinanciación del convenio por parte de la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira que debía ser emitido por un componente de inversión, finalmente fue emitido por el componente de funcionamiento No 2.1.2.02.02.008.3329 con nombre “Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.”. Sin embargo, con base en el Acuerdo No 010 del 26 de julio de 2023 “Por medio del cual se modificó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2023” aprobado por junta directiva, la institución solicitó actualizar el convenio con el nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1480 por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 69.947.189), cuyo componente de inversión es el No 2.3.2.01.01.003.06.01.1 con nombre “Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos protésicos y ortésicos”.

El Departamento de Risaralda procedió a la modificación del convenio, la misma que fue aprobada en el SECOP el día 04 de agosto de 2023 y numerada y fechada por la secretaria jurídica del Departamento el 04 de agosto.

Con los recursos incorporados en el presupuesto, la E.S.E procedió a la estructuración de los documentos precontractuales necesarios para adelantar el proceso de selección de los contratistas que ejecutarían las actividades, aplicando los procesos y trámites propios del estatuto de contratación interno.

El 22 de agosto se envía invitación privada con objeto “Realizar la adquisición de equipos para el área de hospitalización y central de esterilización de la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira, Risaralda dentro del marco del proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E HUSJ DE PEREIRA, RISARALDA”. La cual se adjudica el 15 de septiembre.

El 20 de septiembre de 2023 se suscribió el contrato No 607-2023 entre UNIÓN TEMPORAL DE DOTACIÓN HOSPITALARIA POR RISARALDA y la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira cuyo objeto es “Realizar la adquisición de equipos para el área de hospitalización y central de esterilización de la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira, Risaralda dentro del marco del proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E HUSJ DE PEREIRA, RISARALDA” por valor de $1.397.594.172.

El 11 de octubre se suscribe el acta de inicio correspondiente, una vez el contratista suministra las pólizas y son certificadas por el área jurídica, el cual tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2023,

El 26 de diciembre se recibe comunicación por parte de UNIÓN TEMPORAL DE DOTACIÓN HOSPITALARIA POR RISARALDA con referencia "SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 607 de 2023", dirigida a la supervisión del contrato, en donde argumentan:

"GERALDINE GUERRA SAUCEDO, persona mayor de edad identificado como reposa al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL DE DOTACIÓN HSOPITALARIA POR RISARALDA, identificada con Nit.: 901.754.818-1, quien a su vez actúa en calidad de contratista, a través del presente documento nos permitimos presentar solicitud de suspensión del contrato descrito en la referencia por los motivos y/o consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

1. *Entre su entidad y la Unión Temporal de Dotación Hospitalaria por Risaralda suscribió el contrato 607 DE 2023 – OBJETO: REALIZAR LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL AREA DE CIRUGÍA ENMARCADOS EN EL PROYECTO "REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, RISARALDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO" EL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL AREA DE HOSPITALIZACION Y CENTRAL DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HUSJ DE PEREIRA, RISARALDA".*
2. *El contrato descrito, tiene firma de acta de inicio y ejecución el día 20 de septiembre de 2023.*
3. *Los ítems contratados fueron la entrega de un equipo denominado Termodesinfectadora y 47 camas hospitalarias con sus accesorios.*
4. *El contrato citado contemplaba el pago de un anticipo, como flujo inicial de la operación el cual fue transferido al contratista el día 19 de octubre de 2023, fecha de la cual se realizaron las gestiones de adelanto en las compras de los ítems contratados.*
5. *La entrega de los equipos se contemplaba en dos fases, primero se entregaría la Termodesinfectadora y posterior las camas hospitalarias.*
6. *Para la entrega de la Termodesinfectadora se requería unas preinstalaciones las cuales fueron puestas en conocimiento de la ESE, mediante correo electrónico el día 02 de noviembre de 2023.*
7. *La ESE, en virtud de lo anterior, inició el trabajo de adecuaciones locativas para el funcionamiento y puesta en marcha del equipo, las cuales finalizaron el día 01 de diciembre de 2023.*
8. *Así las cosas, se realizó la entrega de la Termodesinfectadora, sin embargo, por temas de cierre de año, la logística para la siguiente entrega del ítem denominado CAMAS HOSPITALARIAS, no pudo ser organizada por el importador debido a que no se contó*

con una transportadora que pudiese realizar el embalaje y traslado. Así mismo para la citada fecha no se contaba con el personal operativo para la recepción en campo e instalación de las camas en la ESE, por tal razón el contrato no alcanza su culminación el día 31 de diciembre de 2023, tal como estaba previsto.

ACTIVIDADES PREVIAS EJECUTADAS DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN.

A la fecha de la presente solicitud, EL CONTRATISTA, ya ha realizado la entrega de uno de los ítems contratados a satisfacción de la ESE, junto con todos sus requerimientos técnicos y jurídicos. El proyecto en comento, se ha venido ejecutando conforme lo que se ha pactado en el clausulado del contrato, no obstante, como bien se ha dado a conocer, existen en el momento situaciones no previstas ajenas a la voluntad de las partes, que impiden que se ejecute el proyecto en los tiempos convenidos, como quiera que no es la voluntad del contratista no realizar la entrega, sino a una situación de fuerza mayor, que no está bajo su dominio y control, a la fecha del día de hoy el importador CROMA MEDICAL IPS SAS, está a la espera de contratar los servicios de transporte logístico y así mismo el regreso de vacaciones colectivas del personal operativo para la instalación de las CAMAS HOSPITALARIAS. El Contratista al momento de la presente solicitud mantiene las garantías al día. Razones que son suficientes para acudir a la entidad estatal, dentro de la normatividad vigente a que es necesaria una suspensión del contrato.

De esta forma acudiendo al principio de autonomía de la voluntad de las partes, contemplada en la ley 80 de 1993, como principio base de la contratación pública y al Manual Interno de Contratación de la ESE, resulta pertinente solicitar a su entidad suspensión del contrato, teniendo en cuenta que lo relacionado en el presente escrito.

SOLICITUD.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, así como los eventos adversos presentados, nos permitimos de la manera más respetuosa solicitar a su entidad suspensión del contrato 607 de 2023 hasta el día 31 de enero de 2024, en virtud de lo manifestado anteriormente y de la comunicación de la empresa importada adjunta al presente documento.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA SOLICITUD.

Lo anterior se fundamenta en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes."

El 26 de diciembre, el supervisor del contrato 607-2023, Elsa Patricia Gonzales Zuluaga, realiza solicitud formal a la gerencia de la E.S.E HUSJ para suspender el contrato hasta el 31 de enero de 2024, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista y bajo la siguiente justificación:

"En reunión realizada el 20 de diciembre la representante del contratista Geraldine Guerra manifestaron que la fecha de entrega de los equipos pendientes sería para el 29 de diciembre de 2023 como fecha máxima.

No obstante, el 26 de diciembre a las 10 am se realizar nueva reunión con los representantes de los contratistas quienes indican su imposibilidad para la entrega de las camas pendientes por motivos de logística para la entrega y armado de camas ya que por ser la fecha de entrega un fin de año no les ha sido posible concretar el transporte y el ingeniero biomédico requerido para dejar las camas en funcionamiento.

Considerando lo expuesto se hace necesario solicitar la suspensión del contrato por el tiempo indicado por el contratista con el objeto de lograr la legalización de los equipos que serán entregados a la E.S.E en cumplimiento de las obligaciones contractuales."

Justificado en lo anterior, El 27 de diciembre de 2023 se realizó prórroga del convenio interadministrativo No interno 1917 SECOP II No CO1.PCCNTR.5130627 hasta el 15 de febrero de 2024.

El 28 de diciembre de 2023 se realiza la suspensión del contrato 607 de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

El 01 de febrero de 2024 con el visto bueno del contratista y de la supervisión técnica, se reanuda el contrato 607 de 2023. La nueva fecha de terminación del contrato es el 03 de febrero de 2024.

Así mismo, el 02 de febrero de 2024 por solicitud del contratista en donde argumenta la necesidad de ampliar el plazo inicialmente pactado con el objetivo de realizar la capacitación del personal de la E.S.E en el manejo de los equipos biomédicos, la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira, otorgó prórroga de la vigencia del contrato hasta el 15 de febrero de 2024.

El 14 de febrero de 2024 se recibe comunicación por parte de UNIÓN TEMPORAL DE DOTACIÓN HOSPITALARIA POR RISARALDA con referencia "SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO 607 de 2023", dirigida a la supervisión del contrato, en donde argumentan:

"GERALDINE GUERRA SAUCEDO, persona mayor de edad identificado como reposa al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL DE DOTACIÓN HSOPITALARIA POR RISARALDA, identificada con Nit.: 901.754.818-1, quien a su vez actúa en calidad de contratista, a través del presente documento nos permitimos presentar solicitud de Prorroga del contrato descrito en la referencia por los motivos y/o consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

1. *Entre su entidad y la Unión Temporal de Dotación Hospitalaria por Risaralda suscribió el contrato 607 DE 2023 – OBJETO: REALIZAR LA DOTACIÓN DE EQUIPOS*

BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL AREA DE CIRUGÍA ENMARCADOS EN EL PROYECTO "REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, RISARALDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO" EL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL AREA DE HOSPITALIZACION Y CENTRAL DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HUSJ DE PEREIRA, RISARALDA".

2. *El contrato descrito, tiene firma de acta de inicio y ejecución el día 20 de septiembre de 2023.*
3. *Los ítems contratados fueron la entrega de un equipo denominado Termodesinfectadora y 47 camas hospitalarias con sus accesorios.*
4. *El contrato citado contemplaba el pago de un anticipo, como flujo inicial de la operación el cual fue transferido al contratista el día 19 de octubre de 2023, fecha de la cual se realizaron las gestiones de adelanto en las compras de los ítems contratados.*
5. *La entrega de los equipos se contemplaba en dos fases, primero se entregaría la Termodesinfectadora y posterior las camas hospitalarias.*
6. *Para la entrega de la Termodesinfectadora se requería unas preinstalaciones las cuales fueron puestas en conocimiento de la ESE, mediante correo electrónico el día 02 de noviembre de 2023.*
7. *La ESE, en virtud de lo anterior, inició el trabajo de adecuaciones locativas para el funcionamiento y puesta en marcha del equipo, las cuales finalizaron el día 01 de diciembre de 2023.*
8. *El equipo fue efectivamente recibido por la ESE el día 22 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta el cronograma de capacitaciones, instalación y demás, sin embargo, por temas de cierre de año, la logística para la siguiente entrega del ítem denominado CAMAS HOSPITALARIAS (47 unidades), no pudo ser organizada por el importador debido a que no se contó con una transportadora que pudiese realizar el embalaje y traslado. Así mismo para la citada fecha no se contaba con el personal operativo para la recepción en campo e instalación de las camas en la ESE, por tal razón el contrato tuvo que ser suspendido.*
9. *El contrato fue suspendido mediante acta de supervisión del día 28 de diciembre de 2023, al día 31 de enero de 2024. El contrato se reinició el día 01 de febrero de 2024 hasta el día 03 de febrero de 2024, según acta, sin embargo, no se cumpliría la entrega teniendo en cuenta que para este momento la marca stryker maneja un sistema de "Compliance" que es básicamente la prohibición de venta a empresas que no se encuentren aprobadas como canales o subcanales de distribución.*
10. *El importador Biosistemas Ingeniería Médica SAS, había radicado los documentos de la unión temporal para aprobación del subcanal de distribución de la marca sin embargo, estos fueron rechazados por cuanto no representan un crecimiento técnico y financiero de esta, por lo cual se requería una justificación de cada uno de los integrantes de la UT en su intención de contribuir al crecimiento y expansión de la marca stryker.*
11. *Las sociedades presentaron sus respectivos documentos de justificación en el presente mes, pero a la fecha aun no han sido aprobados se encuentran en estudio, es importante manifestar que una vez aprobado el subcanal de distribución de la marca, el importador, realiza el envío de la orden de compra de las 47 unidades de Camas hospitalarias,*

iniciando así su trámite de legalización en el país, por cuanto estás ya están en bodega, pero no se encuentran legalizadas ante la DIAN.

12. *Es importante manifestar que el alistamiento de los elementos, los realiza el ingeniero u operador encargado de la marca, las instalaciones que deben realizarse en la ESE también están a su cargo, este profesional a la fecha tampoco se encuentra disponible para realizar esta gestión, por esta razón se dificulta la entrega en los tiempos de la reanudación del contrato, como quiera que es indispensable contar con la citada aprobación que ya se encuentra radicada con la empresa fabricante según certificado anexo en su sede principal y contar además con el personal autorizados por la marca stryker. Esta unión temporal con base en lo anterior se permite solicitar prorroga del contrato 607 de 2023, hasta por dos meses para efectos de cumplir las obligaciones contractuales descritas en la cláusula segunda de obligaciones generales, especificas y hasta su terminación y/o liquidación según el manual de contratación de la ESE.*

SOLICITUD.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, nos permitimos de la manera más respetuosa solicitar a su entidad prórroga del contrato 607 de 2023 a partir del 14 de febrero de 2024 y hasta por dos meses, en virtud de las políticas de mercado que sostiene la marca y en cumplimiento del marco del contrato.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA SOLICITUD.

Lo anterior se fundamenta en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes."

A continuación, se discriminan los equipos recibidos y los equipos pendientes por entrega hasta la fecha de elaboración de la presente solicitud:

NOMBRE DE LA DOTACIÓN	CANTIDAD	LLEGÓ	PENDIENTE	MARCA	MODELO / REFERENCIA	SERIALES / LOTE
TERMODESINFECTADORA	1	1	0	STERIS	AMSCO2532	3625423014
CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA	47	0	47	STRYKER	SV2	-
	48	**1**	**47**			

CANTIDAD DE EQUIPO ENTREGADOS: 1/48
% DE EJECUCIÓN: 2.1% / 100%

De este modo y entendiendo que los retrasos tienen una justificación lógica dentro de los procesos del contrato, reiteramos la necesidad de prorrogar el convenio interadministrativo No interno 1917 SECOP II No CO1.PCCNTR.5130627 hasta el 15 abril de 2024

JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO
Gerente.

LUZ OMAIRA SALAZAR PELÁEZ
Jefe de Planeación y Mercadeo

Proyectó: Andrés Felipe Londoño Díaz.
Profesional Apoyo en Proyectos